

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$3'517.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

En firme este proveído ingresen las diligencias a despacho para resolver sobre la ejecución de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2019-00226

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 19/02/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte actora dentro del Proceso Verbal No. 2019-00226 de EGEDA COLOMBIA contra OPERADORES HOTELEROS REGENCY S.A. En la forma como sigue:

Notificaciones (fl. 79 y 106 C1)	\$17.000,oo
Agencias en derecho (No. 017)	\$3.500.000,oo
TOTAL	\$3.517.000,oo

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 11 de marzo de 2022

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario